

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE JUNIO DE 2025.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/06/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 DEL CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) E3D2 593F 8172 42AF 8AC0, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN 2024 AL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	481.03	CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL	50.000,00 €	2024/22317	51.100,36 €	50.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	481.03	CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL	50.000,00 €	2024/22317	51.100,36 €	50.000,00 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos."*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL "MESA LOCAL DE LA JUVENTUD".-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Aldeas, Juventud y Participación Ciudadana, a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 38B2 753B DC31 7567 5DC0, que es como sigue:

"PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN 2024 A LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
337.1	480.27	ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	20.000,00 €	2024/22137	20.509,52 €	20.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
337.1	480.27	ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	20.000,00 €	2024/22137	20.509,52 €	20.000,00 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA (A.G.A.N.)

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 065D 94F6 4559 5B57 F74C, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN 2024 AL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA (A.G.A.N.)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	480.34	GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA (A.G.A.N.)	3.000,00 €	2024/22777	5.031,38 €	3.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	480.34	GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA (A.G.A.N.)	3.000,00 €	2024/22777	5.031,38 €	3.000,00 €

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos."*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON EL CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) C**8 7**2 A**F C**C 4**8, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.07	CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL	1.500,00 €	2025/18068	1.500,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club ciclista de Puente Genil, con código seguro de verificación 5**B 9**E 3**2 F**5 5**0 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.07	CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL	1.500,00 €	2025/18068	1.500,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025011584 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. R.S.M., con D.N.I. nº ***3167**, presidente del Club Ciclista de Puente Genil C.I.F. G-56022361.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.S.M. en nombre y representación del **Club Ciclista Puente Genil**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-56022361 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 022792 de 23/2/2015, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ San Cristóbal, 44 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **ciclista**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto para el 2025 denominando su actividad como entrenamientos del **Club Ciclista** Puente Genil para la participación en varias competiciones cicloturistas.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del Ciclismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.480.07, 1.500,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club CICLISTA DE PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club CICLISTA PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 480.07 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club Ciclista de Puente Genil, que posibilite la práctica del ciclismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

. Resumen de las actividades

Los sábados y domingos se realizan rutas en carretera si la climatología lo permite como preparación para competir en varias competiciones (cicloturista o ciclodeportiva).

Estas salidas son puntuables para el maillot que se le entrega al socio con mayor número de salidas al año. Un premio que valora la constancia durante el año.

Las rutas son programadas los viernes de cada semana. Se adaptan variantes de las mismas para favorecer la participación del mayor número de socios, adaptando la ruta en kilómetros y desnivel. Esto fomenta el encuentro entre generaciones de personas jóvenes, en mejore estado de forma y los más veteranos.

La comunicación de los recorridos se hace por mensajería instantánea, donde cada socio se apunta a lista de participantes de ese entrenamiento.

El grupo es heterogéneo, hay socios con 76 años, hombre, mujeres y gente joven que empieza en el mundo de la bicicleta de carretera.

Los recorridos, excepto las salidas extraordinarias que se programan en la asamblea general, son por la campaña cordobesa. Dos normas forman parte del ideario del club: Nunca dejar un compañero solo y el respeto a la carretera intentando hacer lo más seguro posible los entrenamientos, pasando por carreteras con el menor tráfico posible. Otro punto destacado de las actividades es respetar al máximo el medioambiente, guardado los residuos y depositándolos a la llegada.

2. Objetivos

La meta de nuestro proyecto es incentivar a los socios a salir todos los domingos, el club repara la ruta y ánima a través del canal de WhatsApp a apuntarse en un listado que se abre

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

todos los viernes. La media de asistentes a cada salida ha sido de 20-30 ciclista. Nuestro objetivo es que independientemente de la edad y el estado físico del socio se animen a salir, para esto se han ido diseñando dos rutas cada domingo de distinto nivel de dificultad.

Por otra parte, se realiza actividades extraordinarias y competiciones para los socios con mejor estado de forma puede llevar al club a distintas localidades de España.

El calendario previsto para este año son salidas en fin de semana con distancias comprendidas entre 49 hasta 162 km. y desnivel desde 347 hasta los 2.550 metros. Así como salidas extraordinarias; II Contrarreloj de las Mestas, Ruta por Granada, Ruta hasta Málaga, III Ruta Nocturna Vía Verde, Ruta por la Sierra de Córdoba y distintas competiciones.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (1.500,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 480.07 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 1.500,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Subida al Veleta	31 de mayo	728€
Salida a Málaga	28 de junio	598€
II Contrarreloj Las Mestas	27 de abril	140€

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

III Marcha Nocturna a Lucena	Julio	50€
------------------------------	-------	-----

El periodo de ejecución será el siguiente: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 480.07 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** * 9330, CIF CAIXESBXXXX de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S.M.V.A.
Alcalde

Fdo. D.R. S.M.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	FECHA	EUROS
Traslado a Pinos Genil	MAYO 2025	700 €
Traslado a Málaga	JUNIO 2025	700 €
Traslado a Sabiñanigo	JUNIO 2025	300 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Federar CLUB	ENERO 2025	134 €
Equipaciones	ENERO-OCTUBRE 2025	1.600 €
Hosting + Dominio	ANUAL	97,75 €
TOTAL PRESUPUESTO		3.531,75 €

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	2.031,75 €
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	1.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	3.531,75 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club CICLISTA PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO: C/ San Cristobal, 44

2.- C.I.F./N.I.F.: G-56022361

3.- TELÉFONO: 691019134

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club CICLISTA PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club CICLISTA PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO	RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
--------------------------------	--------------------------------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 1**A F**8 2**C 9**3 3**7, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PUENTE GENIL

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.23	CLUB GIMNASIA RÍTMICA PUENTE GENIL	2.000,00 €	2025/17445	2.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Gimnasia rítmica, con código seguro de verificación D**3 7**A 5**4 6**D D**0 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.23	CLUB GIMNASIA RÍTMICA PUENTE GENIL	2.000,00 €	2025/17445	2.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025011485 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. ADF, con D.N.I. nº ***6575** presidenta del Club Gimnasia Rítmica de Puente Genil, con C.I.F. G-06951800.

INTERVIENEN:

D. SMVA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. ADF en nombre y representación del CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-06951800 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 027418 de 22/06/2021, como presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra I) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en Pº ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO”, S/N de Puente Genil, tiene como fin:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

a).- La promoción y práctica deportiva **de la gimnasia rítmica.**

TERCERO.- El club presenta el proyecto de la temporada 2025/2026 con la organización de las actividades como: Escuelas Deportivas, Festival de Gimnasia Rítmica y Gala de Gimnasia Rítmica.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la gimnasia rítmica para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.-

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025, y definitiva el día 19 de mayo del 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.480.23, 2.000,00 de euros para concesión del convenio a favor de EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.23 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica de la gimnasia rítmica con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar se incluyen dentro del proyecto de Gimnasia Rítmica Puente Genil denominado FOMENTO Y PRÁCTICA DE LA GIMNASIA RÍTMICA EN PUENTE GENIL.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Participación en competiciones deportivas oficiales
- Participación en competiciones deportivas no oficiales
- Organización de Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica
- Organización de Gala de Gimnasia Rítmica
- Organización de Festival de Gimnasia Rítmica
- Organización de Torneo de Gimnasia Rítmica

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.23 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es de 2.000,00 €.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Desplazamientos Enero 2025	31/01/2025	199,96 €
Inscripción Clasificatorio Promesas	25/02/2025	300,00 €
Desplazamientos Febrero 2025	29/02/2025	263,03 €
Inscripción Fase Campeonato Promesas	20/03/2025	315,00 €
Desplazamientos Marzo 2025	31/03/2025	216,96 €
Desplazamientos Abril 2025	30/04/2025	366,14 €
Inscripción Final Campeonato Promesas	03/05/2025	315,00 €
Desplazamientos Mayo 2025	31/05/2025	150,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.23 destinada a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN: ES** **** * 8456 SWIFT/BIC: OPENESMM, de la Entidad financiera de Open Bank,S.A.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante,

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S M V A
Alcalde

Fdo. A D F
Presidenta

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL. EN EL EJERCICIO 2025.

A continuación se detalla una estimación del presupuesto realizando una clasificación de gastos e ingresos de las actividades a realizar por el Club Gimnasia Rítmica Puente Genil en el ejercicio 2025

GASTOS CORRIENTES (GC)

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

Gastos de desplazamiento de técnicos	1.196,09 €
Gastos federativos	930,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.126,09 €

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	126,09 €
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.126,09 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1.- DOMICILIO:** Pº ANTONIO FERNÁNDEZ DIAZ "FOSTORITO", S/N
- 2.- C.I.F./N.I.F.:** G-06951800
- 3.- TELÉFONO:** 620174497

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

**Entidad beneficiaria de convenio Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL
Ejercicio 2025**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil.

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

MEMORIAECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON EL CLUB DE HOCKEY DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 3**D 1**B C**F D**9 6**8, que es como sigue:

"PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE HOCKEY "ESTUDIANTES '87"

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.02	CLUB DE HOCKEY " ESTUDIANTES '87"	10.000,00 €	2025/18114	10.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.02	CLUB DE HOCKEY " ESTUDIANTES '87"	10.000,00 €	2025/18114	10.000,00 €

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Hockey de Puente Genil, con código seguro de verificación A**9 D**B 3**D 2**A A**C que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025011589 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. A.J.F.L. con D.N.I. nº ***1215**, presidente del CLUB DE HOCKEY de Puente Genil con C.I.F. G-14304554.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A. en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. A.J.F.L. en nombre y representación del CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14304554 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 3.372 de 20-04-1989, como Presidente del mismo.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ CORTES ESPAÑOLAS, S/N. de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del hockey**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto de la temporada 2025/2026 con un resumen de las actividades, como es el primer equipo, cantera, escuelas deportivas y publicidad.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del Hockey para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341 481.02, 10.000,00 euros para concesión del convenio a favor de EL CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 481.02 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al EL CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del Hockey con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Participación en competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Hockey y Real Federación Española de Hockey para las temporadas 2024/2025 y 2025/2026 (Encuentros disputados durante el año 2025): Encuentros de escuelas; Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2025/2026); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (Fase de sector temporada 2025/2026); formación y promoción de entrenadores y árbitros.

2. OBJETIVOS.

- a) Promocionar el deporte del Hockey, manteniendo en Puente Genil una cantera estable no sólo en categoría masculino, sino también en femenino, que mantenga al club en los primeros puestos de las competiciones autonómicas y se trabaje en un futuro ascenso a la división de Honor a nivel nacional.
- b) Elevar el nivel de los jugadores y jugadoras de categorías inferiores con el fin de que puedan seguir acudiendo a los programas de talentos deportivos y situar a jugadores andaluces en la selección nacional.
- c) Fomento del Deporte federado entre los jóvenes como vía alternativa al sedentarismo, obesidad y malos hábitos que abundan en nuestra sociedad moderna.
- d) Uso del deporte como vehículo para la integración de personas, donde se haga especial énfasis en el juego limpio y respeto por los compañeros del propio equipo y contrario.
- e) Ampliación de los conocimientos técnicos y tácticos de los monitores a cargo de los menores.
- f) Promoción de entrenadores y árbitros desde el club.
- g) Representar a nuestro municipio en las numerosas competiciones, dando la imagen de sociedad moderna y con alto nivel competitivo en un deporte poco arraigado en nuestra comunidad, aunque de elevado nivel.
- h) Afianzar el hockey en Puente Genil, ya que la única sede de este Deporte en la provincia de Córdoba.

3. DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES.

3.1. Denominación de las actividades. Participación en competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Hockey y Real Federación Española de Hockey para las

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

temporadas 2024/2025 y 2025/2026 (Encuentros disputados durante el año 2025): Encuentros de escuelas; Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2025/2026); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (Fase de sector temporada 2025/2026); formación y promoción de entrenadores y árbitros.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (10.000,00 €) a sufragar los Derechos Participación, Derechos Arbitrajes, Equipaciones y material deportivo, y desplazamientos y hospedaje, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 481.02 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 10.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Encuentros de escuelas	01/01/2025 al 31/12/2025	400,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (temporada 2024/2025)	04/01/2025 al 11/01/2025	400,00 €
Campeonato de España de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (fase sector temporada 2024/2025)	01/02/2025 al 02/02/2025	500,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2023/2025)Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025)	25/01/2025 al 26/01/2025	500,00€
Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (fase sector temporada 2024/2025)	08/02/2025 al 09/02/2025	400,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025)	1/01/2025 y 01/02/2025	700,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025)	15/03/2025 y 12/04/2025	400,00€
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025)	21/03/2025 y 23/03/2025	622,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2025/2025)Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (temporada	25/04/2025 y 27/04/2025	306,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

2024/2025)		
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2025/2025) Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector temporada 2024/2025)	10/05/2025 y 11/05/2025	500,00 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025)	17/05/2025 y 14/06/2025	300,00 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025)	31/05/2025 y 21/06/2025	300,00€
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1 TM División Masculina (temporada 2024/2025) (encuentros del año 2025)	01/01/2025 al 10/05/2025	600,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1 TM División Masculina (temporada 2025/2026) (encuentros del año 2025)	01/09/2025 al 31/12/2025	1.000,00 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026)	01/09/2025 al 31/12/2025	1.000,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 481.02 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** **** **** **** 2082, SWIFT OPENESMM de la Entidad financiera de Open Bank S.A.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífn: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: S.M.V.A.
Alcalde

Fdo. D. A.J.F.L.
Presidente

ANEXO

A continuación se detalla una estimación del presupuesto realizando una clasificación de gastos e ingresos de las actividades a realizar por el Club Estudiantes 87 de Puente Genil en el ejercicio 2025.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación	01/01/2025 al 31/12/2025	2.200,00 €
Derechos Arbitrajes	01/01/2025 al 31/12/2025	1.388,00 €
E Equipaciones y material deportivo	01/01/2025 al 31/12/2025	4.077,76 €
Desplazamientos y Hospedaje	01/01/2025 al 31/12/2025	4.062,00 €
Formación entrenadores	01/01/2025 al 31/12/2025	600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		12.500,00 €

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	500,00€
<i>Contribución de otras entidades</i>	0,00 €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	12.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	12.500,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

CLUB: CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1.- **DOMICILIO:** CALLE CORTES ESPAÑOLAS, S/N
2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-14304554
3.- **TELÉFONO:** 655891902

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON EL CLUB DE ATLETISMO MIGUEL RÍOS.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) B**C 2**4 C**4 6**E 6**0, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE ATLETISMO MIGUEL RÍOS

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.04	CLUB ATLETISMO MIGUEL RIOS	10.000,00 €	2025/19025	10.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Atletismo Miguel Ríos, con código seguro de verificación 3**C B**0 E**A 8**B 1**7 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.04	CLUB ATLETISMO MIGUEL RIOS	10.000,00 €	2025/19025	10.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025011587 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB ATLETISMO MIGUEL RÍOS.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dña. M.G.B. del Club Atletismo Miguel Ríos con D.N.I. nº: ***9353** C.I.F. G-14906853.

INTERVIENEN:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. M.G.B. en nombre y representación del Club Atletismo Miguel Ríos, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14906853 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 018481 de fecha 22-11-2010, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Dr. Ochoa Nº 2 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del atletismo**.

TERCERO.- Programa de desarrollo Escuela Provincial de Atletismo Miguel Ríos 2025 en Puente Genil.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del Atletismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025 destinándose a la aplicación presupuestaria 341.0. 480.04, 10.000,00 euros para concesión del convenio a favor del Club de Atletismo MIGUEL RÍOS.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club Atletismo Miguel Ríos y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.04 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club de Atletismo Miguel Ríos, que posibilite la práctica del Atletismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

La actividad consiste en llevar el PROGRAMA DE DESARROLLO ESCUELA PROVINCIAL ATLETISMO MIGUEL RIOS 2025 a la mayor población posible, mediante las sesiones de entrenamientos y preparación para competiciones en Puente Genil.

Esta actividad, tiene su periodo de actividad en el municipio de Puente Genil desde enero a julio y de septiembre a diciembre de 2025, realizando un descanso durante el mes de agosto.

Los entrenamientos de la escuela se realizan los lunes, jueves y domingos en la pista de atletismo municipal y entornos naturales, parque garrotalillo, canal, etc..., comenzando dichos entrenamientos a las 17:00 h en horario de invierno y a las 19:00 h en horario de verano.

La gestión de estos entrenamientos se realiza en diferentes categorías, teniendo en cuenta la edad, siendo un total de 150 niños, distinguiendo en cada categoría la división por género al 50%, es decir, masculino y femenino, y personas con discapacidad de ambos sexos, y por tanto adaptando los programas educativos deportivos a cada grupo, las categorías son las siguientes:

- Chupete.
- Prebenjamín.
- Benjamín.
- Alevín.
- Infantil.
- Cadete.
- Juvenil.
- Sénior.
- Distintas categorías mayores.
- Deporte inclusivo.

En cada entrenamiento se le enseñan técnica de carrera, ejercicios globales de fuerza y coordinación para su correcta progresión física y diferentes juegos de correr y tipos de carreras. A los niños/as más avanzados, padres y diferentes atletas que forman parte de la Escuela se le realizan entrenos más específicos los lunes y los jueves y durante la semana se le indican el entreno que deben de llevar.

Además de lo anterior, se participa en competiciones oficiales y se colabora como otras asociaciones y/o entidades en la organización de carreras populares.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (10.000,00€) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480. 04 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 10.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO	TEMPORADA 2025	5.000,00 €
SEGUROS ACCIDENTES: (XV CROSS PROVINCIAL MIGUEL RÍOS "CROSS DE PUENTE GENIL", CARRERA SOLIDARIA NOCTURNA SUBIDA AL CASTILLO ANZUR, CARRERA DE NAVIDAD MIGUEL RÍOS	TEMPORADA 2025	500,00 €
LICENCIAS	TEMPORADA 2025	2.138,00 €
TROFEOS: (XV CROSS PROVINCIAL MIGUEL RÍOS "CROSS DE PUENTE GENIL", MILLA CONTRA LA DROGA (ASOCIACIÓN ALIENTO DE VIDA), CARRERA DE NAVIDAD MIGUEL RÍOS)	TEMPORADA 2025	1.000,00 €
MANTENIMIENTO FURGONETA. GASOIL	TEMPORADA 2025	1.500,00 €
DESPLAZAMIENTO ESCUELA ATLETISMO (AUTOBÚS)		1.000,00 €
SERVICIO DE AMBULANCIA	TEMPORADA 2025	1.000,00 €
	TOTAL	12.138 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 480.04 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** **** **** 6219, CIF CAIXESBBXXX de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S.M.V.A.
Alcalde

Fdo. Dña. M.G.B.
Presidenta

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB ATLETISMO MIGUEL RÍOS.

EN EL EJERCICIO 2025.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS

TROFEOS: (XV CROSS PROVINCIAL MIGUEL RÍOS "CROSS DE PUENTE GENIL", MILLA CONTRA LA DROGA (ASOCIACIÓN ALIENTO DE VIDA), CARRERA DE NAVIDAD MIGUEL RÍOS)	1.000,00 €
MANTENIMIENTO FURGONETA, GASOIL	1.500,00 €
DESPLAZAMIENTO ESCUELA ATLETISMO (AUTOBÚS)	1.000,00 €
SERVICIO AMBULANCIA	1.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	12.138,00 €

INGRESOS

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	2.138,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	10.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	12.138,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club Atletismo Miguel Ríos

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO: Dr. Ochoa, nº 2

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14906853

3.- TELÉFONO: 610042984

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio de la E.P.A. Miguel Ríos PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la E.P.A. Miguel Ríos PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO,

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIAECONÓMICADE REALIZACIÓNDE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2, 3, 8, 11, 13, 14, 17, 18 Y 20 EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2024 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Vista la Propuesta de la Alcaldía, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con Código Seguro de verificación (CSV): 564A B7DF 0484 B9DC C894, que

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 20 de mayo de 2025 corregido por Decreto de 21 de mayo de 2025 que ha de ser ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se efectuó:

Requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente al suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente a los Lotes 2,3,13,14,17,18 y 20 a las distintas empresas, aceptándose las propuestas en tal sentido realizadas por la Mesa de Contratación:

LOTE 2: EXCAVACIONES DEL GENIL
LOTE 3: HORMIGONES SANTAELLA
LOTE5: ALMACENES MILLAN
LOTE 7: PAVIMENTOS DEL GENIL
LOTE 8: TUBERÍAS Y VÁVULAS DEL SUR, S.L.
LOTE 9: QUÍMICOS COBOS MEGÍAS
LOTE 10: QUÍMICOS COBOS MEGÍAS
LOTE 11: SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORDOBESES S.A
LOTE 13: FERNÁNDEZ CANTERO
LOTE 14: UNAMACOR
LOTE 15: ALMACENES MILLAN
LOTE 16: ALUMINIOS Y FERRRALLAS GARDEL
LOTE 18: ALUMINIOS Y FERRRALLAS GARDEL
LOTE 20 UNAMACOR

Comprobado que por las distintas empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a los Lotes del suministro de uno, varios o todos los lotes 2,3,8,11,13,14,17,18 y 20 de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE 2: ÁRIDOS

A la empresa **EXCAVACIONES DEL GENIL S.L.**, por el precio de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000€), IVA excluido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífn: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

LOTE 3: HORMIGONES:

A la empresa **HORMIGONES SANTAELLA S.L.**, por el precio de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (133.153,10 €), IVA excluido.

LOTE 5: CEMENTOS

ALMACENES MILLÁN S.A., por el precio de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.223,90€), IVA excluido.

LOTE 7: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.L., por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (58.832,40 €), IVA excluido.

LOTE 8: ABASTECIMIENTO

A la empresa **TUBERÍAS Y VÁVULAS DEL SUR, S.L.**, por el precio de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.771,44 €), IVA excluido.

LOTE 9: RIEGO

QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L., por el precio de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.549,48 €), IVA excluido.

LOTE 10: VEGETACIÓN

QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L., por el precio de SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.121,92 €), IVA excluido.

LOTE 11: MATERIAL ELÉCTRICO:

A la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORDOBESES S.A.**, por el precio de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.952,38 €), IVA excluido.

LOTE 13: FUNDICIÓN

A la empresa **FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES S.L.** por el precio de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154 €) IVA excluido.

LOTE 14: SEGURIDAD Y SALUD Y SEÑALÉTICA

A la empresa **GRUPO UNAMACOR** por el precio de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.290,48 €), IVA excluido.

LOTE 15: PEQUEÑO MATERIAL

ALMACENES MILLÁN S.A., por el precio de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.158,57€), IVA excluido.

LOTE 16: ACERO

A la empresa **ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L.** por el precio de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (2.780,00 €), IVA excluido.

LOTE 18: VALLADO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

A la empresa ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L. por el precio de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.208,20 €), IVA excluido.

LOTE 20: HERRAMIENTAS

A la empresa GRUPO UNAMACOR por el precio de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (5.483,19 €), IVA excluido.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D^a. Gema M.^a. Ruiz González.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.”

Explicado por la Sra. Secretaria General que se ha producido un error material tanto en el epígrafe del punto del Orden del día, como en la propuesta que transcrita ha sido en cuanto a la numeración de los lotes que se proponen para adjudicar.

Así mismo explicado por la Sra. Secretaria General que se modifica el apartado 5 de la propuesta, no designando a D^a. Gema M^a Ruiz González como responsable del contrato sino a el Sr. Arquitecto Técnico D. Rafael Bautista Franco Ruiz, carácter provisional hasta que se incorpore un funcionario interino para este específico programa.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a los Lotes del suministro de uno, varios o todos los lotes 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18 y 20 de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE 2: ÁRIDOS

A la empresa **EXCAVACIONES DEL GENIL S.L.**, por el precio de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000€), IVA excluido.

LOTE 3: HORMIGONES:

A la empresa **HORMIGONES SANTAELLA S.L.**, por el precio de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (133.153,10 €), IVA excluido.

LOTE 5: CEMENTOS

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ALMACENES MILLÁN S.A., por el precio de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.223,90€), IVA excluido.

LOTE 7: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.L., por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (58.832,40 €), IVA excluido.

LOTE 8: ABASTECIMIENTO

A la empresa **TUBERÍAS Y VÁVULAS DEL SUR, S.L.**, por el precio de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.771,44 €), IVA excluido.

LOTE 9: RIEGO

QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L., por el precio de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.549,48 €), IVA excluido.

LOTE 10: VEGETACIÓN

QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L., por el precio de SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.121,92 €), IVA excluido.

LOTE 11: MATERIAL ELÉCTRICO:

A la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORDOBESES S.A.**, por el precio de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.952,38 €), IVA excluido.

LOTE 13: FUNDICIÓN

A la empresa **FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES S.L.** por el precio de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154 €) IVA excluido.

LOTE 14: SEGURIDAD Y SALUD Y SEÑALÉTICA

A la empresa **GRUPO UNAMACOR** por el precio de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.290,48 €), IVA excluido.

LOTE 15: PEQUEÑO MATERIAL

ALMACENES MILLÁN S.A., por el precio de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.158,57€), IVA excluido.

LOTE 16: ACERO

A la empresa **ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L.** por el precio de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (2.780,00 €), IVA excluido.

LOTE 18: VALLADO

A la empresa **ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L.** por el precio de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.208,20 €), IVA excluido.

LOTE 20: HERRAMIENTAS

A la empresa **GRUPO UNAMACOR** por el precio de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (5.483,19 €), IVA excluido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz carácter provisional hasta que se incorpore un funcionario interino para este específico programa.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

0117 1E46 80A5 0A3E 6DD1



(01)171E4680A50A3E6DD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025